

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Vanesa Monsalve Gómez
Demandado	Piedad Eugenia Molina Ortiz
Radicado	05001 40 03 028 2021 00972 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Facturas de Venta), instaurada por VANESA MONSALVE GÓMEZ en contra de PIEDAD EUGENIA MOLINA ORTIZ, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., manifestará si las facturas originales están bajo su custodia o, en caso negativo, quién ostenta su tenencia y por qué.
2. Indicará si los REVERSOS de las facturas de venta tienen algún contenido, e informará sobre la existencia de endosos, avalistas, abonos, que se hayan anotado en los documentos.
3. Explicará por qué razón afirma en el hecho tercero que las facturas fueron emitidas con lugar de cumplimiento la ciudad de Medellín, si de la literalidad de los documentos no se observa que así se haya pactado.
4. En cuanto a la factura de venta No. 4183, tiene como fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2019, pero fue recibida el día 17 del mismo mes y año. Siendo así, explicará por qué no se observaron los términos del artículo 681 del C. de Comercio.
5. Corregirá el hecho primero en cuanto a la fecha de cancelación de la matrícula mercantil y el establecimiento de comercio de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cae6b5cfe3556add5e3c40655649b423c838a8c92ebcd8ae6d5ac624fefef5e

Documento generado en 25/08/2021 07:27:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**